

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

169**MADRID NÚMERO 22**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Miguel Ángel García Guerrero, secretario judicial del Juzgado de lo social número 22 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 61 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jhon Mario Ceballos Mendinillo, frente a “A&C Fincas, Sociedad Limitada”, “Asertia Servicios Externalizados, Sociedad Limitada”, comunidad de propietarios de la calle del Rey Francisco, número 9, don Ignacio Mori Cortina (administrador concursal) y Fondo de Garantía Salarial, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que estimando la demanda interpuesta por don Jhon Mario Ceballos Mendinillo, contra “Asertia Servicios Externalizados, Sociedad Limitada”, don Ignacio Mori Cortina (administrador concursal) y Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada, en situación concursal, a abonar al actor la cuantía de 862,58 euros en concepto de salarios adeudados y liquidación.

Asimismo, se tiene la parte actora por desistida de la pretensión ejercitada frente a “A&C Fincas, Sociedad Limitada”, y comunidad de propietarios de la calle del Rey Francisco, número 9.

Se advierte a las partes que esta sentencia es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Asertia Servicios Externalizados, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de abril de 2014.—El secretario judicial (firmado).

(03/14.174/14)

